



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**QUINTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO
SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

**PROYECTO REVISADO DE RECOMENDACIONES PARA
EL INFORME DEL QUINTO EXAMEN**

Nota de la Secretaría¹

Los siguientes proyectos de recomendaciones² fueron revisados teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Miembros que figuran en el documento G/SPS/W/324.

Se invita a los Miembros a examinar estas recomendaciones revisadas antes de los debates en las consultas informales virtuales que se celebrarán el **lunes 25 de mayo de 2020 a las 15 h** (se facilitará a los Miembros más información técnica sobre estas consultas). Los Miembros tendrán también la oportunidad de proporcionar observaciones por escrito a la Secretaría (SPSCommittee@wto.org) hasta la fecha límite del **martes 2 de junio de 2020**.

1 NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CRITERIOS CIENTÍFICOS

1.1. *Recomendaciones revisadas:*³

- *Dada la importancia de velar por que las MSF se basen en principios científicos, el Comité alienta a los Miembros a examinar periódicamente las MSF aplicadas en sus sistemas nacionales y/o regionales, y sus técnicas de evaluación del riesgo, a medida que surjan nuevas circunstancias y testimonios científicos, y que el Codex, la OIE o la CIPF elaboren y actualicen normas, directrices y recomendaciones internacionales.*
- *El Comité debería seguir debatiendo el tema del riesgo, incluida la gestión de las situaciones en las que hay insuficiente información científica, y considerar los pasos siguientes del debate.*
- *El Comité invita a los Miembros a compartir experiencias y ejemplos de iniciativas nacionales para examinar la incertidumbre científica y/o la insuficiencia de testimonios científicos en el análisis del riesgo y en la elaboración y aplicación de MSF.*
- *El Comité invita a los organismos internacionales de normalización a que aporten documentos de orientación, normas internacionales, directrices y recomendaciones al examen de ejemplos de intentos de tener en cuenta la incertidumbre científica y/o la insuficiencia de los testimonios científicos en el análisis del riesgo y la elaboración de normas, directrices y recomendaciones internacionales.*

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Las observaciones anteriores de los Miembros sobre el proyecto de Informe del Quinto Examen figuran en los documentos [G/SPS/W/315 \(y sus revisiones\)](#) y [G/SPS/W/318 \(y sus revisiones\)](#).

³ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 2.15 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ANEXO C)

2.1. Recomendaciones:⁴

- *El Comité debería proseguir los debates y el intercambio de información sobre el tema de los procedimientos de control, inspección y aprobación. Con ese fin, el Comité debería establecer un punto formal del orden del día del Comité MSF dedicado al Anexo C en el marco del punto del orden del día sobre el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, a fin de que los Miembros puedan intercambiar información sobre este tema.*
- *A raíz del fructífero intercambio de experiencias e ideas mantenido en la sesión temática del Comité MSF sobre procedimientos de aprobación celebrada en noviembre de 2019, el Comité debería crear un grupo de trabajo por medios electrónicos que esté abierto a la participación de todos los Miembros y observadores para seguir examinando la cuestión de los procedimientos de aprobación. El grupo de trabajo, descrito en el documento [G/SPS/W/321](#), podría analizar:*
 - i. *las principales dificultades derivadas de los procedimientos de aprobación que repercuten en el comercio internacional que los Miembros deben tratar de abordar;*
 - ii. *los principios de los procedimientos de aprobación que facilitan el comercio internacional al tiempo que logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de los Miembros importadores;*
 - iii. *los instrumentos disponibles y las mejores prácticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo MSF aplicables a los procedimientos de aprobación; y*
 - iv. *la posible labor futura del Comité en relación con este tema.*

3 EQUIVALENCIA

3.1. Recomendaciones revisadas:⁵

- *Se alienta a los Miembros a que notifiquen todos los acuerdos concluidos sobre el reconocimiento de la equivalencia.*
- ~~*Dada la importancia del artículo 4 sobre la equivalencia y de la Decisión del Comité sobre la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF (equivalencia)³², e*~~ *El Comité debería seguir debatiendo e intercambiando información sobre el tema de la equivalencia, incluidos los enfoques de sistemas, en relación con el punto del orden del día existente y entablar un debate más a fondo en próximas sesiones temáticas, reuniones informales y grupos de trabajo, según sea necesario.*
- *Se alienta a los Miembros representantes del Comité MSF a cooperar con sus representantes y expertos en el Codex, la OIE y la CIPF para hacer hincapié en la importancia de entender las repercusiones comerciales ~~a la hora de elaborar y debatir las normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre~~ durante los debates de los organismos internacionales de normalización que guarden relación con el tema de la equivalencia.*

~~Nota de pie de página 32:~~ [G/SPS/19/Rev.2](#).

⁴ Estas son las recomendaciones reflejadas en el párrafo 3.11 del documento [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

⁵ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 4.12 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

4 GUSANO COGOLLERO DEL MAÍZ

4.1. Recomendaciones revisadas:⁶

- Los Miembros deberían seguir intercambiando experiencias relativas a enfoques normativos eficientes, previsibles y científicos que contribuyan a mitigar el efecto del gusano cogollero en el comercio, ~~salvaguardando al mismo tiempo y que también salvaguarden~~ la salud y la vida de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales, y ~~teniendo tengan~~ en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas explotaciones agropecuarias.
- Se alienta a los Miembros a que, cuando proceda, soliciten asistencia técnica en apoyo de iniciativas encaminadas a mejorar sus estrategias de gestión integrada de plagas y, en caso necesario, su enfoque normativo respecto de los sistemas de aprobación e inspección previos a la comercialización, con el objetivo, entre otras cosas, de facilitar un mayor acceso a los productos que mejoran la resistencia de las plantas hospedantes.
- Se alienta a los Miembros a proseguir el examen de los conceptos identificados en el documento [G/SPS/W/317](#) cuyo objeto es ayudar a los Miembros, en particular a los que tienen limitaciones de capacidad, a abordar los problemas sanitarios y fitosanitarios, en el Comité MSF y, cuando proceda, en el grupo de trabajo por medios electrónicos sobre procedimientos de aprobación ~~establecido de conformidad con la propuesta del Canadá que figura en el documento [G/SPS/W/321](#), al que se hace referencia en el párrafo [insértese el párrafo pertinente de la quinta revisión en el que figura la recomendación del grupo de trabajo por medios electrónicos] anterior.~~

5 MECANISMOS NACIONALES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MSF

5.1. Recomendaciones revisadas:⁷

- Se alienta a los Miembros a que instauren mecanismos nacionales de coordinación adecuados, a fin de facilitar las consultas y la comunicación entre expertos de las esferas técnicas y comerciales pertinentes que permitan adoptar posiciones coordinadas en materia de MSF que sean compatibles con las obligaciones del Acuerdo MSF. Se alienta asimismo a los Miembros a que estudien medios de mejorar la coordinación interna sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.
- Los Miembros deben seguir compartiendo sus experiencias sobre los mecanismos nacionales de coordinación y examinando estrategias y enfoques que permitan mejorar la coordinación y la concertación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional, a fin de fortalecer la aplicación del Acuerdo MSF, incluida la resolución de preocupaciones comerciales específicas.
- El Comité solicita a la Secretaría que prepare una compilación de recursos que puedan ser útiles a los Miembros para aplicar sus mecanismos nacionales de coordinación, empezando con los mencionados en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación de 2019, ~~con especial atención a los conceptos y cuestiones que se indican en el documento [G/SPS/W/297](#), e incluyendo otros recursos que propongan los Miembros.~~

6 PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA

6.1. Recomendaciones revisadas:⁸

- Se alienta a los Miembros a que indiquen claramente, en las notificaciones MSF, si la medida se ha notificado a otro Comité.⁵¹ Los Miembros deberían incluir esta información en el punto del modelo de notificación titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".⁵²

Nota de pie de página 51: Véase la sección 2.7 del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) del documento

⁶ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 5.16 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

⁷ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 6.7 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

⁸ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 7.13 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

G/SPS/7/Rev.4, en la que también se hace referencia a la notificación de las reglamentaciones que contengan MSF y OTC de conformidad con los Acuerdos MSF y OTC.

~~Nota de pie de página 52: En las secciones explicativas de los modelos de notificación que figuran en los Anexos A-1 y B-1 del Procedimiento recomendado en materia de transparencia del Comité (G/SPS/7/Rev.4) se indica que este tipo de información debería incluirse en el punto titulado "Descripción del contenido". Esta sección tendría que actualizarse si el Comité conviniera en incluir esta información en el punto titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".~~

7 LMR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

7.1. Recomendaciones:⁹

- *El Comité insta a los Miembros a que entablen debates nacionales sobre opciones que permitan hacer más productivo el sistema de LMR del Codex y, en particular, debatir sobre la forma de conseguir una financiación sostenible para los órganos científicos mixtos FAO/OMS. Estos debates nacionales sobre opciones para el sistema de LMR se celebrarían en el marco de los recursos nacionales disponibles y podrían comprender, por ejemplo, el estudio de opciones para incrementar el apoyo a la JMPR, por ejemplo, aumentar la participación representativa de los expertos y otras formas de apoyo a los órganos científicos, y opciones para promover programas que respalden la presentación de datos de países en desarrollo, especialmente sobre cultivos menores. El Comité invita al Codex a facilitar regularmente información actualizada sobre sus progresos en la evaluación de nuevos compuestos y nuevos usos para compuestos existentes, así como sobre sus avances en el examen periódico de los compuestos existentes.*
- *El Comité insta a los Miembros a que mejoren a nivel mundial la transparencia y la previsibilidad en materia de LMR mediante, entre otras medidas: 1) la notificación de todas las modificaciones propuestas de sus LMR, incluidas las modificaciones de LMR que se basen en normas internacionales; y 2) la revisión y mejora de su capacidad para tener en cuenta de forma útil las observaciones de sus interlocutores comerciales al estudiar las propuestas de modificación de los LMR.*
- *El Comité agradece los esfuerzos realizados por los Miembros y las organizaciones observadoras competentes para facilitar periódicamente a este Comité información actualizada sobre sus actividades relacionadas con los LMR, en particular sobre las iniciativas regionales en esta materia. El Comité señala que esta información podría servir de base para que otros Miembros lleven a cabo actividades similares en el ámbito nacional y regional encaminadas a mejorar la armonización con los LMR del Codex y, en su caso, con los LMR regionales, con el fin de facilitar el comercio.*
- *El Comité invita a los Miembros a que examinen, a título voluntario, de qué manera sus enfoques normativos nacionales del registro y uso de plaguicidas pueden repercutir -positiva o negativamente- en los incentivos para que el sector privado invierta en sus países en el registro y la gestión de plaguicidas alternativos de menor riesgo. Asimismo, el Comité invita a los Miembros a que evalúen sus propias necesidades en materia de usos menores y a que colaboren en las actividades relativas a la generación de datos mundiales.*

8 REGIONALIZACIÓN

8.1. Recomendaciones revisadas:¹⁰

- *El Comité reconoce la importancia de la regionalización^x para el comercio seguro de productos agropecuarios y productos elaborados. El Comité alienta a los Miembros a que respondan de manera oportuna a las solicitudes de otros Miembros en materia de regionalización y a que se abstengan de solicitar información que no sea necesaria.*

⁹ Estas son las recomendaciones reflejadas en el párrafo 8.6 del documento [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

¹⁰ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 9.15 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).

- *Se insta a los Miembros a que utilicen activa y sistemáticamente las directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 (G/SPS/48), incluida la sección relativa al procedimiento acelerado (sección IV).*
- *Con miras a aumentar la transparencia, se alienta a los Miembros a que intercambien sus experiencias en cuanto al desarrollo y el fortalecimiento de sus marcos para la regionalización, e información sobre sus procesos y procedimientos en la materia, en particular sobre la manera en que otro Miembro puede solicitar el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.*
- *En el marco del punto del orden del día relativo a la regionalización, se alienta a los Miembros a que pongan en común sus experiencias en cuanto a: la obtención del reconocimiento por otro Miembro de las condiciones regionales respecto de determinadas plagas vegetales o enfermedades animales; y el reconocimiento de las condiciones regionales de otro Miembro respecto de determinadas plagas vegetales o enfermedades animales.*
- *Los Miembros agradecen la información facilitada por la OIE y la CIPF acerca de sus actividades en favor de la regionalización. Los Miembros desean recibir más información sobre estudios de casos, el Proceso de Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) y los proyectos del Observatorio, así como sobre otras actividades destinadas a mejorar la comprensión y la aplicación de las normas de la OIE y de la CIPF.*
- *El Comité debe seguir examinando cuestiones relacionadas con el artículo 6, incluidas las directrices del Comité, en el marco de futuras sesiones temáticas, reuniones informales o grupos de trabajo, según proceda.*

Nueva nota de pie de página x: En el contexto de la OIE, la regionalización se denomina zonificación y compartimentación.

9 FUNCIÓN DEL CODEX, LA CIPF Y LA OIE PARA ABORDAR PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

9.1. Recomendaciones revisadas:¹¹

- *Se invita a los organismos internacionales de normalización (OIN) a facilitar información sobre ~~las sus~~ normas, directrices y recomendaciones ~~pertinentes~~ en las reuniones del Comité MSF.*
- *~~El Comité alienta a los representantes del Comité MSF. Se invita a los organismos internacionales de normalización a facilitar información sobre consultar a los expertos competentes de sus OIN para recibir asesoramiento cuando se plantea una preocupación comercial específica relativa a una de las normas, directrices y/o recomendaciones del OIN pertinentes en las reuniones del Comité MSF.~~*
- *El Comité podrá seguir examinando la función del Codex, la CIPF y la OIE ~~para abordaren~~ lo que concierne a las preocupaciones comerciales específicas.*

¹¹ La versión anterior de estas recomendaciones figura en el párrafo 10.12 de [G/SPS/W/313/Rev.2](#).